



Información nº 68 - 06

IGUALACIÓN A LOS 9 AÑOS

(¿Qué igualdad?)

Venimos denunciando desde hace años que la igualdad de la 2ª Tabla salarial a la 1ª Tabla a partir de los 8 años y 1 día no es real, y muy especialmente en el personal a turnos, y por eso insistimos una vez mas en nuestro desacuerdo con la implantación de la 2ª Tabla y nuestra negativa a firmar, entre otras razones, el actual convenio colectivo y otros anteriores.

Para demostrar lo que decimos vamos a ver un ejemplo comparativo de un operador a 3 turnos de **nivel 5 con 21 años de antigüedad**, de la 1ª Tabla y de la 2ª Tabla, con una valoración del 85% en el PDP.

CONCEPTOS	1ª TABLA	2ª TABLA
Salario Base	22.743,65	22.743,65
Ad Personam + Exp. Antig.	8.753,67	5.649,58
P. Condiciones Trabajo 1		1.200,25
Plus de Turno	4.437,98	4.437,98
Plus de Noche	971,46	971,46
Ad Pers. Turno Mínimo		160,78
Ad Pers. Turno Fijo	2.790,59	
Ad Pers. Turno Variable	1.595,18	
Objetivos de centro	283,95	283,95
Objetivos de empresa	1.135,81	1.135,81
P. Desempeño Profesional		1.930,88
DIFERENCIAS		4.197,94

Queremos recordar que el PDP, Plus de Desempeño Profesional, que venía a sustituir a la antigüedad para los “nuevos” tiene unas limitaciones (hasta el 9% de la RBC, suma del Salario Base y el Ad Personam), cuando los “viejos” no tenemos ninguna limitación de antigüedad, y además los “nuevos” a turnos no tienen Ad Personam del Turno Fijo (la suma de los antiguos pluses de domingo y festivo) y su Ad Personam del Turno Variable (la diferencia diaria con los antiguos pluses) es una cantidad insignificante. En este caso la diferencia entre una u otra estructura salarial corresponde a 4.197,94 euros, pero aumenta con la antigüedad y con el nivel salarial.

Para mas detalles insertamos unos cuadros de las diferencias salariales desde los 12 a los 39 años de antigüedad para los niveles 5 (oficiales), 6 (muy cualificados y ayudantes técnicos) y 7 (técnicos medios) para el personal de turnos.

	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7
Número De Trienios	DIFERENCIA AÑO 3 TURNOS	DIFERENCIA AÑO 3 TURNOS	DIFERENCIA AÑO 3 TURNOS
4T	756,06	1.212,56	2.009,09
5T	3.490,39	3.926,89	4.701,71
6T	3.844,16	4.260,67	5.013,78
7T	4.197,94	4.594,45	5.325,85
8T	4.793,08	5.189,59	5.920,99
9T	5.146,86	5.523,37	6.233,06
10T	5.741,99	6.118,51	6.828,20
11T	6.337,13	6.713,65	7.423,34
12T	6.932,27	7.308,79	8.018,48
13T	7.527,41	7.903,92	8.613,61

Con estos datos esperamos que haya quedado claro que la “igualación” a los 8 años y 1 día no existe, y que hay que seguir insistiendo en **eliminar, de una vez por todas, las diferencias salariales, y concretamente la 2ª Tabla Salarial.** Y ésta es una de las prioridades de nuestra sección sindical, que se ha negado siempre a su implantación, primero cuando fue ilegal y después cuando se “legalizó” con los “Ad Personam” al reducir las diferencias en un convenio anterior.

Sección Sindical del Sindicato Unitario
 En Cepsa Refinería la Rábida
 Miembro de la Coordinadora Sindical de Andalucía
 La Rábida, 10 de Diciembre de 2006

Contra las contra-reformas laborales, por un nuevo Estatuto Obrero